



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 120-2022

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las trece horas con treinta y siete minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintidós.

I. El diez de octubre del presente año, se recibió vía el WhatsApp Institucional, la solicitud de información y datos personales con **Ref. 120-2022**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en:

“Soy el señor AS, residente en el municipio de Lolotique, departamento de San Miguel, fecha de nacimiento establecida y con DUI indicado, ya que fui censado hace aproximadamente tres años y a la fecha no me han informado sobre el resultado de dicho censo para recibir la pensión del adulto mayor”.

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**) y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante RELAIP**); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

Para este caso, se recibió la solicitud de información vía el WhatsApp Institucional, y al realizar el análisis de su petición de información, se advierte que ésta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Art. 71 de la LP A y Art. 7 del "Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública", Art. 50 del Reglamento de la LAIP, por lo que su admisión es procedente.

III. En relación con la información solicitada, se llevó a cabo la función de enlace establecida en la LAIP y se requirió al departamento de Desarrollo Social la información pública y datos personales en poder de la Institución quien remitió lo siguiente: “Conforme a la documentación en poder de la Institución, el señor AS cumplió setenta años en julio del año dos mil veintiuno. A partir de este año dos mil veintidós el MINDEL ha asumido la ejecución de los programas sociales que antes ejecutaba el Ex FISDL. A la fecha aún no se han incorporado al programa a los adultos mayores que cumplieron setenta años en el último semestre del año dos mil veintiuno, el Ministerio se encuentra en proceso de



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 120-2022

realizar los procesos correspondientes para atender a la población que aplique y cumpla los criterios establecidos en el programa. Al momento de incorporar a ese grupo de adultos mayores se notificará el proceso que se debe seguir en el municipio por personal debidamente identificado por el MINDEL”.

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**

- a) **INFORMAR** al peticionante de la respuesta a esta solicitud de información.
- b) **NOTIFICAR** esta resolución a la dirección de WhatsApp señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- c) **HACER SABER** que con base al Art. 82 de la LAIP, en caso de inconformidad con lo resuelto puede interponer recurso de apelación con los fundamentos de hecho y derecho que correspondan

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local

